



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 170 DE 19  
( OCT. - 9/1958 )

Por el cual se abren créditos en el presupuesto general de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales, y de las extraor-  
dinarias de que está investido por Ministerio de la Ley, y

Considerando:

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupe-  
sto no se perturbará con el establecimiento de algunos contracréditos al -  
presupuesto de gastos de la vigencia en curso;

Que es de urgencia incrementar algunos numerales del presupuesto con el ob-  
jeto de atender a la buena marcha de la administración municipal, y

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 27 de -  
1.956, el Consejo de Gobierno Municipal ha aprobado el proyecto de crédi -  
tos,

DECRETA:

Art. 1o.- Establécese el siguiente contracrédito en el presupuesto de --  
gastos vigente:

PARTE SEGUNDA  
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
CAPITULO XXIV  
Participaciones

|      |                                                                                            |           |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 98.- | Treinta por ciento (30%) sobre el producto de la<br>renta de Circulación y Tránsito.....\$ | 50.000.00 |
|      | Suma el contracrédito:.....\$                                                              | 50.000.00 |
|      |                                                                                            | =====     |

Art. 2o.- Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior,  
establécense los siguientes créditos en el presupuesto de gas -  
tos ordinarios de la vigencia en curso.-

PARTE SEGUNDA  
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS  
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO  
CAPITULO I  
Concejo Municipal

|     |                                                                                                                                  |           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1.- | Para sueldos de los empleados de la Secretaría y<br>demás gastos que demande el funcionamiento del -<br>Concejo Municipal.....\$ | 20.000.00 |
|     | DEPARTAMENTO DE HACIENDA                                                                                                         |           |



## CAPITULO XXIII

Deuda Pública

91.-

Para amortización e intereses de la deuda con el Banco de Colombia contraída para la adquisición de terrenos destinados al aporte municipal para vivienda de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1465 de 1.953 originario de la Presidencia de la República y contrato celebrado con el Instituto de Crédito Territorial. \$ 10.000.00

## DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE

## CAPITULO XXXIII

Gastos Varios

130.-

Para gasolina, repuestos, lubricantes y otros gastos de los vehículos del Aseo..... \$ 15.000.00

## DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

## CAPITULO XLVII

Gastos Varios

206.-

Para conservación de edificios municipales dis- tintos de locales escolares..... \$ 5.000.00

Suman los créditos suplementales:..... \$ 50.000.00

COMPARACION :

|                              |              |              |
|------------------------------|--------------|--------------|
| CONTRACREDITO A GASTOS ..... | \$ 50.000.00 |              |
| CREDITOS SUPLEMENTALES:..... |              | \$ 50.000.00 |
| SUMAS IGUALES:.....          | \$ 50.000.00 | \$ 50.000.00 |

Art. 3o.- En los términos del presente decreto, el cual regirá desde su aprobación por la Gobernación del Departamento, queda adicionado y modificado el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

Art. 4o.- El contracrédito efectuado al numeral 98 del presupuesto de gastos de la actual vigencia se considera como un préstamo para atender gastos urgentes en la Administración Municipal.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

COPIESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a OCT. - 9 1958

El Alcalde,

JORGE ORDUZ ARDILA

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, octubre 10 de 1.958

**APROBADO**

Se aprueba con la siguiente constancia:---

-Este Despacho en vista de la urgencia de los gastos propuestos en el Decreto de la referencia y tomando atenta nota de lo establecido en su ART. 4o., resuelve aprobar los créditos abiertos al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia en curso con base en el préstamo de CINCUENTA MIL PESOS MCTE, tomado de la participación del 30% sobre Circulación y Tránsito, haciendo la advertencia al señor Alcalde que el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1.959, no se aprobará por parte del Gobierno Departamental, sin la inclusión en él de la partida total que por razón de estos préstamos debe cancelar el Municipio al Departamento.



SAMUEL ARANGO REYES.  
Gobernador.

LUIS EDUARDO ROSALES.  
Secretario de Hacienda.







CONTRALORIA MUNICIPAL  
BUCARAMANGA

987  
112  
Al contestar cítese este número

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el equilibrio del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso no se altera, si se contracredita, del Presupuesto de Gastos, la siguiente suma:

Numeral 98.=Participación del 30% de Circulación  
para pagar al Departamento.-----\$ 50.000.00

Expedido en Bucaramanga a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.=

Por el Contralor Municipal,



*José Jesús Novoa*  
José Jesús Novoa.  
Secretario.